

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

---

Los Órganos Autónomos deberán notificar a la Secretaría en la fecha establecida en el párrafo anterior sus estructuras orgánicas y organigramas autorizados, con la finalidad de validar la estructura programática en correlación con la estructura orgánica y organigramas.

Asimismo, los Entes Públicos de nueva creación se deberán sujetar a los lineamientos antes mencionados.

La actualización señalada en este Artículo procederá siempre y cuando no implique un incremento en las asignaciones presupuestarias autorizadas.

**Capítulo III  
Deuda Pública**

*Deuda pública*

**ARTÍCULO 46.** El saldo dispuesto de la deuda pública del Gobierno del Estado de Quintana Roo asciende a \$2,641,164,456.00 (Son: Dos mil seiscientos cuarenta y un millones ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.), el cual se desglosa en los Anexos 2.3, 2.4, 2.5, 2.6 y 2.7 del presente Decreto.

*Asignación presupuestaria de la deuda pública*

**ARTÍCULO 47.** Para el Ejercicio Fiscal 2022 se establece una asignación presupuestaria que asciende a \$574,639,205.00 (Son: Quinientos setenta y cuatro millones seiscientos treinta y nueve mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.) que será destinada a la amortización de la deuda, \$1,325,679,005.00 (Son: Mil trescientos veinticinco millones seiscientos setenta y nueve mil cinco pesos 00/100 M.N.) para el pago de intereses, \$11,949,944.00 (Son: Once millones novecientos cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) de otros gastos de la deuda y \$36,672,066.00 (Son: Treinta y seis millones seiscientos setenta y dos mil sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) para el pago por coberturas:

COSTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA		
(Pesos)		
CONCEPTO		IMPORTE
9100	Amortización de la Deuda Pública	574,639,205.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	1,325,679,005.00
9400	Gastos de la Deuda Pública	11,949,944.00
9500	Costo por Coberturas	36,672,066.00
TOTAL		1,948,940,220.00

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO,  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

---

*Endeudamiento*

**ARTÍCULO 48.** Las Dependencias y Entidades Paraestatales deberán registrar ante la Secretaría, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

**ARTÍCULO 49.** Las Entidades Paraestatales deberán informar a la Secretaría, a más tardar el día 15 de enero de cada año, el monto y características de su pasivo circulante al cierre del ejercicio inmediato anterior. No se podrán realizar erogaciones que no se encuentren devengadas y registradas en su contabilidad al 31 de diciembre.

**ARTÍCULO 50.** La administración, control y ejercicio de las asignaciones previstas en el presente Decreto para la Deuda Pública corresponderá a la Secretaría.

*Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)*

**ARTÍCULO 51.** Dentro del presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2022, se establece un importe que asciende a \$692,224,236.00 (Son: Seiscientos noventa y dos millones doscientos veinticuatro mil doscientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.) para el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS). Monto que obedece a lo estipulado en el Artículo 12 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

	CONCEPTO	IMPORTE
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	692,224,236.00

**ARTÍCULO 52.** El pago de adeudos provenientes de ejercicios anteriores se hará con cargo a los recursos de la partida correspondiente previstas en el presente Decreto, así como los respectivos ajustes a las estimaciones posteriores.

**ARTÍCULO 53.** En el caso de Entidades Paraestatales que requieran el pago de adeudos provenientes de ejercicios fiscales anteriores, los montos se harán con cargo a las partidas de gasto asignados y en los términos que establezca la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Título Tercero  
Gasto Federalizado**

**Capítulo Único  
Transferencias Federales correspondientes al Estado y a los Municipios**

*Ejercicio de las transferencias federales*

**ARTÍCULO 54.** El Presupuesto de Egresos contempla recursos que ascienden a \$28,836,083,875.00 (Son: Veintiocho mil ochocientos treinta y seis millones ochenta y